

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA EMPRESA ISSO POWER 9000, S.A. DE C.V., EN CALIDAD DE ARRENDADORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR MARIO VARGAS FUENTES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ISSO9000"; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA _____, S.A. DE C.V." EN CALIDAD DE ARRENDATARIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", CONFORME A LAS SIGUIENTES:

Declaraciones

I.- **"ISSO9000"**, declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Su representada es una sociedad de nacionalidad Mexicana, legalmente constituida y operando, conforme a las Leyes Mexicanas según consta en el Testimonio de la Escritura Pública núm. 41797, libro 672, de fecha 19 de septiembre de 2005, otorgada ante la fe del señor licenciado José de Jesús Niño de la Selva, titular de la Notaría Pública núm. 77 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, del D.F., en el Folio Mercantil 322363, de fecha 5 de octubre de 2005. Adjuntándose a la presente copia fotostática de la misma, como Anexo No. 1, para formar parte del presente contrato.

I.2.- Cuenta, en su carácter de Representante Legal, con facultades suficientes para obligar a su representada en términos del presente Contrato, como acredita con el testimonio de la Escritura antes señalada, dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, surtiendo todos sus efectos legales a la fecha.

I.3.- Tal y como consta en la Escritura Pública citada en la declaración 1.1., su objeto social es, entre otros, "la, compra, venta de toda clase de equipos de bienes y servicios, partes y refacciones que estén en el comercio, así como "Autorización total para ejercer cualquier operación mercantil incluida dentro de las leyes mexicanas, sus reglamentos, códigos y normas oficiales".

I.4.- Está inscrita y reconocida en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con la clave **IPN-010316-T30**, adjuntando copia fotostática de la misma para que forme parte de este instrumento (Anexo N° 1).

I.5.- Que cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con todas las obligaciones que tiene frente a todos sus trabajadores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo (en lo sucesivo la "LFT") y, en su carácter de patrón único, de todo el Personal que emplee para llevar a cabo la prestación de los Servicios, por lo que reconoce y acepta que es y será el único responsable y obligado de cumplir con todas las obligaciones en materia de trabajo y seguridad social para con sus empleados, impuestos por la LFT, incluyendo, sin limitación, el pago de salarios, prestaciones de ley, aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo el "IMSS"), al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (en lo sucesivo el "IN FONAVIT") cuotas sindicales, impuesto sobre la renta, y en general, todos los impuestos, derechos y obligaciones que se generen con motivo de la relación con su Personal.

I.6.- Que se encuentra al corriente en el pago de todas las obligaciones en materia de trabajo, ambiente y seguridad social para con sus empleados, impuestos por la LFT, incluyendo, sin limitación, el pago total de salarios, prestaciones de ley, aportaciones al IMSS, al INFONAVIT, cuotas sindicales, impuesto sobre la renta, y en general todos los impuestos, derechos y obligaciones que se hayan generado hasta la fecha de celebración de este Contrato, con motivo de la relación con su Personal.

I.7.- Que determinará a su entera discreción el número y capacidades de los miembros del Personal que considere necesarios para cumplir satisfactoriamente con las obligaciones que asume bajo este contrato.

I.8.- Señala como domicilio legal, para efectos de este contrato, el ubicado en avenida Valle de Santiago N° 27; Col. Valle de Aragón, la Sección; Nezahualcóyotl, Estado de México y código postal 57100.

I.9.- Su representada es legítima propietaria del Sistema de Energía Ininterrumpible, que en adelante se denominará UPS de la marca _____ modelo _____ con N° de serie _____ con las características técnicas siguientes: Capacidad de _____ de ___ fases con voltaje de entrada ___V en las ___F y, voltajes de salida ___/___V respectivamente con Banco de Baterías Interno consistente en ___ baterías modelo 12V-___AH; objeto de este contrato de arrendamiento; y que tiene la solvencia técnica y financiera además de contar con elementos propios humanos y suficientes para obligarse en los términos de este instrumento.

II.- **"EL CLIENTE"** declara a través de su Representante Legal que:

II.1 Es una sociedad mercantil debidamente constituida y organizada conforme a las leyes vigentes y aplicables de la República Mexicana, primeramente denominada ___ Nombre de la empresa ___, S.A. de C.V. según consta en la Escritura Pública _____ de fecha ___ de _____ de 20__ , otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario Público N° ___ de la ciudad de _____, estado _____ inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____ bajo el folio mercantil _____.

II.2. Que Nombre del Apoderado, tiene facultades suficientes para obligar a su representada en los términos del presente contrato, mismas facultades que no les han sido revocadas, limitadas o disminuidas en forma alguna.

II.3. Conforme a su objeto social, entre otras actividades se dedica a comercialización y prestación de servicios relacionados con la computación y comunicaciones y conexos, siéndole posible celebrar el presente contrato.

II.4. Para cumplir sus objetivos requiere en arrendamiento un UPS para dar respaldo de energía eléctrica a los equipos de impresión y cómputo.

II.5. Cuenta con la capacidad financiera para obligarse a pagar los servicios de arrendamiento objeto de este contrato.

II.6. Está inscrita y reconocida en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con la clave _____ que adjunta fotocopia para que forme parte de este instrumento (Anexo N° 1Bis).

II.7.- Tener su domicilio social en _____, Col. _____, del municipio de _____ del estado de _____ con Cp. _____ el cual señala para oír y recibir cualquier tipo de notificaciones.

III.-Declaran las partes.

Única.-Que expuesto lo anterior, se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y acreditan, estando de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente Contrato de Arrendamiento del equipo UPS que se describe el al declaración 1.6 de "ISSO9000", será acompañado de un sistema de monitoreo remoto por internet Centinela SME101 sin cargo extra en lo sucesivo Centinela también propiedad de "ISSO 9000", para efectos del presente contrato en lo sucesivo los equipos y accesorios en su conjunto(UPS y Centinela) se denominará "paquete tecnológico", al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- "ISSO 9000" otorga en arrendamiento, garantizando su uso y goce pacíficos a "EL CLIENTE" del equipo UPS señalado en la Declaración 1.6, de este contrato y más ampliamente descritos en el Anexo 2 que firmado por las partes, pasará a ser parte integrante del presente instrumento.

"EL CLIENTE" proporcionará a "ISSO 9000" la instalación eléctrica adecuada para recibir y conectar el UPS.

Segunda.- "EL CLIENTE" se obliga a cubrir a "ISSO 9000", por concepto de renta mensual, la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) más \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) por concepto de 16% de Impuesto al Valor Agregado, sumando un total a pagar de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) mensuales.

Dicha renta "EL CLIENTE" la cubrirá a "ISSO 9000", vía transferencia electrónica a la cuenta que "ISSO 9000" indique, el importe de la renta mensual deberá pagarse por anticipado, a partir de la fecha de contratación, contra la entrega de la factura correspondiente que cumpla con los requisitos fiscales vigentes.

Las facturas deberán expedirse con los siguientes datos:

Nombre: Nombre de la empresa, **S.A. DE C.V.**, con domicilio fiscal en: _____ del municipio de _____ del estado de _____ con Cp. _____ y R.F.C.: _____. Por ningún concepto "ISSO 9000" podrá cambiar los datos con los que se expidan las facturas, salvo en el caso de que "EL CLIENTE" cambie de denominación en su razón social y presente copia de los documentos que así lo acreditan y se haya celebrado por las Partes el convenio respectivo.

Además de la contraprestación marcada en el párrafo anterior, "EL CLIENTE" debe entregar a "ISSO 9000" la cantidad equivalente a 1 (uno) mes de renta sin incluir el IVA correspondiente, en calidad de depósito en garantía, a la firma del presente contrato; dándose por bien recibida y de conformidad de dicha cantidad "ISSO 9000" mediante la firma del presente contrato. Cantidad que será reintegrada a "EL CLIENTE" a la terminación del contrato, previa entrega del bien en condiciones normales.

"ISSO 9000" una vez que haya recibido a satisfacción el equipo UPS, queda obligada a reintegrar dicha cantidad por concepto de depósito en garantía a "EL CLIENTE" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, para dar

tiempo a la gestión interna de "ISSO 9000", en caso de que no lo hiciera, deberá cubrir dicha cantidad, más los intereses correspondientes calculados, a una tasa mensual que será igual a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio "TIIE" a 28 días, publicada en el Diario Oficial de la Federación, más dos. Dichos intereses se generarán sobre las cantidades no pagadas o no reintegradas, y se computarán por días calendario a partir de la fecha en que se debió pagar o reintegrar el depósito en garantía y hasta la fecha en que se pongan las cantidades efectivamente a disposición de "EL CLIENTE".

Las partes acuerdan que se considerará como prueba plena el pago que realice "EL CLIENTE" a "ISSO 9000", el documento que para tales efectos emita el Banco respecto de la Transferencia Electrónica de Fondos correspondiente a la cuenta Bancaria indicada por "ISSO 9000" a "EL CLIENTE", Las partes convienen que "ISSO 9000", no podrá pagar o asumir obligaciones de pago alguno que no estén contemplados dentro del presente contrato o cualquiera de las ordenes de servicios y/o anexos, en materia de gastos y/o viáticos incluyendo entre otros conceptos, renta de equipo, renta de espacios, y demás que deban erogarse para la prestación y realización de los servicios encomendados y que pretendan trasladarse posteriormente a "EL CLIENTE", a menos que los mismos se deriven de una petición o requerimiento especial de "EL CLIENTE", para lo cual deberá contarse con la autorización previa y por escrito de esta última. En caso de que "ISSO9000" viole lo estipulado en este apartado, los gastos y/o viáticos que haya erogado correrán por su cuenta y riesgo. "EL CLIENTE", se reserva el derecho de realizar por su cuenta análisis comparativos de precios con el objetivo de verificar que los precios obtenidos por "ISSO 9000" sean competitivos de acuerdo con las condiciones del mercado.

Asimismo, las partes acuerdan que las cantidades estipuladas como contraprestación en el presente contrato y anexos correspondientes, no podrán sufrir incremento alguno, salvo que las partes lo acuerden de esa forma, por lo que dicho cambio deberán ser formalizadas de manera escrita y firmado por las partes.

Tercera.- Será responsabilidad de "ISSO 9000" conectar y dejar funcionando de manera óptima el equipo UPS, por parte de personal calificado de "ISSO 9000" sin ningún costo adicional a los indicados en el párrafo segundo de la cláusula que antecede o a las rentas mensuales ya señaladas, en la Cláusula Segunda anterior. Debiendo "ISSO 9000" realizarlas pruebas que "EL CLIENTE" considere necesarias, hasta su entrega en óptimas condiciones. Sólo en ese caso, "EL CLIENTE" deberá manifestar su conformidad mediante la firma de una acta de entrega o del reporte técnico que para el caso se elabore en la que se dejará constancia de tal hecho.

La conexión del equipo UPS será hecha, previa verificación por parte de "ISSO 9000" de la instalación eléctrica y de que las condiciones sean las adecuadas; en el domicilio que le señala en este acto "EL CLIENTE", sito en _____, col. _____ en _____, Edo de _____ Cp. _____.

"EL CLIENTE" se compromete a mantener la temperatura ambiente en 22°C el sitio donde se ubique el UPS mediante sistema de aire acondicionado.

"EL CLIENTE" no rebasará los límites de carga establecidos en la ficha técnica del fabricante del equipo UPS Anexo 2, del presente Contrato, el cual debidamente firmado por las partes se agrega a este Contrato.

"EL CLIENTE" no conectará aparatos eléctricos, electromecánicos, motores, en los contactos de las líneas de salida de corriente del equipo UPS.

"EL CLIENTE" se obliga a comunicar a "ISSO9000", por vía telefónica o por escrito, cualquier falla del equipo UPS, aun cuando se trate de factores externos a la voluntad de "EL CLIENTE".

"EL CLIENTE" no podrá cambiar de ubicación en forma temporal o definitiva el equipo UPS, en el caso de que se requiera reubicar el UPS "EL CLIENTE" solicitará a "ISSO 9000" la realización de estos movimientos y los trabajos de desconexión, conexión, puesta en marcha y servicios adicionales, los cuales se realizarán con cargo a "EL CLIENTE".

El personal de "EL CLIENTE" no podrá manipular, ni intervenir en ninguna de sus partes el equipo UPS, en los casos de que sea comprobada que la falla o fallas del equipo UPS fueron por causas imputables al personal de "EL CLIENTE" los servicios correctivos correrán por cuenta y cargo de "EL CLIENTE".

"EL CLIENTE" se obliga a destinar el equipo UPS para dar respaldo de energía eléctrica a los equipos electrónicos, de cómputo y comunicaciones y servidores de su centro de datos, ubicados en el domicilio antes señalado. En el supuesto de que "EL CLIENTE" deseara dar un uso distinto al "paquete tecnológico" o cualquiera de sus partes, deberá obtener la autorización previa y por escrito de "ISSO 9000".

"ISSO 9000" se obliga a mantener en perfecto estado de funcionamiento del equipo UPS, materia del presente contrato, y a no hacerles modificaciones que puedan alterar su operación actual, si no es con el consentimiento por escrito de "EL CLIENTE".

De igual modo "ISSO 9000" será la única responsable por el personal que contrate y/o ocupe en la ejecución de la instalación del equipo UPS, así como del que se encargue de los servicios de mantenimiento o inherentes al buen funcionamiento del equipo UPS, deslindando desde este momento a "EL CLIENTE" por cualquier accidente, daños o perjuicios que pudieran sufrir y obligándose derivado de lo anterior a sacarla en paz y bien librada.

"ISSO 9000" proporcionará a "EL CLIENTE" el servicio de monitoreo remoto vía internet a través de su sistema de Centinela SME101 para mantener información en tiempo real del UPS, en cuanto a la energía de alimentación y energía de salida. En el caso de interrupción del suministro alertará que está el UPS trabajando en baterías, en caso de que no regrese el suministro de energía, este trabajo en baterías durará únicamente el tiempo de respaldo que proporcionen las baterías, también monitoreará la temperatura alertando cuando se ha rebasado el rango 22° C establecido para el sitio donde esté conectado el UPS; por otra parte, el sistema se reportará cada 8 horas para indicar que está activo.

Cuarta .- Las partes se obligan a que dicho contrato tendrá una vigencia de ___ (___) meses, contado a partir de la fecha de firma del mismo, periodo que podrá ampliarse cuantas veces sea requerido por "EL CLIENTE" y confirmado mediante acuerdo suscrito por las partes.

De igual forma, cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada del contrato mediante aviso previo de una parte hacia la otra por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que desee darlo por terminado, para el caso en que la "EL CLIENTE" solicite la terminación no deberá existir adeudo a la fecha de la solicitud y deberá estar pagada la mensualidad del mes en curso.

En caso de ser "ISSO 9000" quien haga la promoción, se debe entender que de ninguna manera está renunciando a sus derechos de reclamo del pago de los servicios devengados, por lo que "ISSO 9000" devolverá a "EL CLIENTE" el depósito al momento en que entregue el equipo, en tanto no existan adeudos.

Quinta.- "EL CLIENTE" sólo podrá utilizar el equipo arrendado en trabajos que sean adecuados y propios a los que su especie y para los fines que este específicamente fabricado el equipo UPS, y no podrá trasladarlo ni usarlo en otro sitio distinto al que manifiesta que el equipo estará ubicado en el domicilio de conexión que se señala en el párrafo segundo de la cláusula Tercera, sin consentimiento de "ISSO 9000"

Sexta.- las partes convienen que las rentas comenzarán a correr a partir de la fecha de firma del presente contrato y terminará en el mes en que el equipo UPS sea recibido a entera satisfacción por parte de "ISSO 9000", mediante constancia que dé por escrito a "EL CLIENTE".

Por falta de pago de una sola de las rentas y por así convenir a los intereses de "La Arrendadora", desde este momento "EL CLIENTE" autoriza a "ISSO 9000" a recoger el equipo arrendado en el lugar en que se encuentre.

Séptima.- "EL CLIENTE" manifiesta que recibe los equipo descritos en el Anexo 2 del presente contrato en perfecto estado de funcionamiento, obligándose a devolverlo a "ISSO 9000" en perfecto estado, salvo por el desgaste originado por el uso contratado y el paso de tiempo, por tal motivo "EL CLIENTE" será completamente responsable por cualquier desperfecto que sufra el equipo materia de este contrato y sus anexos, en aquellos casos en que sea imputable directamente a "EL CLIENTE".

Igualmente "EL CLIENTE" será responsable de cualquier siniestro que se origine, por omitir o no seguir adecuadamente las instrucciones de uso y manejo del mismo y deberá dar aviso a "ISSO 9000" en un término menor a 2 horas en caso de descompostura o falla del equipo arrendado.

"EL CLIENTE" en caso de descompostura no imputable a ésta deberá avisar en forma expresa a "ISSO 9000", en un término no mayor a 2 horas a fin de que ésta envíe al técnico y verifique dicha descompostura.

En caso de que la descompostura o falla se haya originado por motivos atribuibles a "EL CLIENTE" como: no autorizar permisos de acceso para realizar los servicios de mantenimiento preventivo programados o si fue expuesto a una contingencia fuera del rango de la unidad o permitir la intervención del UPS a cualquier tercero autorizado por ésta, "ISSO 9000" no se hace responsable por falla o descompostura de los equipos y de las consecuencias que esto origine. Además "EL CLIENTE" deberá pagar los gastos de reparación o todo el equipo dañado en un plazo de 5 días hábiles.

Asimismo, "EL CLIENTE" solo se hará responsable de los daños mencionados en los párrafos anteriores si estos son acreditados por "ISSO 9000" fehacientemente en caso de negligencia o mal uso de los equipos por parte de "EL CLIENTE", sin embargo, "EL CLIENTE", no se hará responsable si los daños sufridos sean por causados por caso fortuito o fuerza mayor o los equipos tengan algún daño de fábrica.

Los equipos deberán estar bajo techo, limpios y libres de líquidos como agua, combustibles y solventes y otros productos o artículos inflamables, la operación de los equipos deberá ser a cargo de un operador capacitado.

Octava.- "EL CLIENTE" se obliga a no quitar, alterar ni cubrir números, series o marcas que lleven puestos o grabados los equipos rentados, haciéndose completamente responsable de ellos desde el momento de recibirlos, ni tampoco pintarlos de ningún color distinto al original. No podrá traspasar o subarrendar todo o en partes el "paquete tecnológico" arrendado, ni ceder, gravar, dar en garantía o enajenar en ninguna forma el equipo arrendado, en caso contrario "ISSO 9000" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial u otra formalidad, más que con el simple aviso escrito o

verbal que de "ISSO 9000" a "EL CLIENTE".

Novena.- Queda expresamente pactado que desde el momento en que "EL CLIENTE" tome posesión del UPS arrendado, será a cargo suyo cualquier pérdida o detención fuera del uso normal que sufra, ya que mientras dicho equipo se encuentre con "EL CLIENTE" quedará bajo su responsabilidad por cualquier contingencia, comprometiéndose "EL CLIENTE" a indemnizar a "ISSO 9000" por el total del valor del equipo UPS arrendado que será de \$____.00 USD (_____dólares 00/100 USCy.) más el IVA correspondiente, indemnización que deberá cubrir "EL CLIENTE" dentro de los 5 días hábiles siguientes a la pérdida de el equipo.

Igualmente "EL CLIENTE" se hará completamente responsable ante "ISSO 9000" por desperfectos que el equipo UPS sufra como consecuencia de su mala operación del mismo, falta de mantenimiento o negligencia en su operación, así como por aseguramiento, retención, secuestro, embargo, accidentes de trabajo, colisión, vuelco, derrumbe, etc. Los gastos de mantenimiento y conservación resultantes de los casos mencionados de manera enunciativa más no limitativa serán cubiertos en forma exclusiva por "EL CLIENTE".

Asimismo, "EL CLIENTE" solo se hará responsable de los daños mencionados en los párrafos anteriores si estos son acreditados por "ISSO 9000" fehacientemente en caso de negligencia o mal uso de los equipos por parte de "EL CLIENTE". Sin embargo, "EL CLIENTE", no se hará responsable si los daños sufridos sean por causados por caso fortuito o fuerza mayor o los equipos tengan algún daño de fábrica.

Décima .- "EL CLIENTE" mientras que este en posesión del equipo será responsable y por lo mismo deberá responder ante "ISSO 9000" por cualquier pérdida o daño que sufra el equipo. Igualmente, en caso de extravío, pérdida o robo, tal riesgo es de exclusiva responsabilidad de "EL CLIENTE", quien cubrirá el precio del equipo del valor convenido en este contrato, en los términos estipulados en la cláusula Décima del presente contrato, así como el precio del alquiler establecido en el presente contrato y sus anexos.

La obligación de pago del precio del alquiler terminará en el momento en que se cubra el precio del equipo, sin que esto signifique que "EL CLIENTE" se pueda liberar del pago del alquiler mediante el pago del equipo. Por su parte "ISSO9000" una vez que haya recibido el pago se obliga a reponer el equipo con un UPS de características y capacidad similar al UPS descrito en el presente contrato para proseguir con el servicio.

Décima Primera.- "EL CLIENTE" autorizará a "ISSO9000" a sus representantes, a tener acceso al lugar y local donde se encuentre el equipo arrendado, durante todo el tiempo del arrendamiento. "ISSO 9000" se obliga con "EL CLIENTE" a que el Personal cumpla debidamente con las políticas de acceso que "EL CLIENTE" establezca en sus instalaciones, por lo que enunciativa más no limitativamente, "ISSO9000", deberá instruir a su Personal para que se identifique plenamente así como para que registre su entrada y salida a dichas instalaciones, ya sea con gafetes, adheribles o cualquier otro elemento que en su caso les proporcione "EL CLIENTE" para dichos efectos. En caso de que el Personal extravíe alguno de los gafetes, adheribles o cualquier otro elemento de identificación que le haya sido proporcionado por "EL CLIENTE", "ISSO9000" tendrá la obligación de rembolsar a "EL CLIENTE", la cantidad que le indique para realizar la reposición de dichos gafetes, adheribles o elementos de identificación y/o acceso.

Décima Segunda.- Las partes podrán rescindir el presente contrato sin necesidad de interpelación judicial u otra formalidad, más que con el simple aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación quede un parte a la otra, en los siguientes casos:

Si las Partes no cumplen con lo establecido en el presente contrato y sus anexos,

Si las Pates inician procedimientos de quiebra o suspensión de pagos,

Si las Partes se vuelven insolventes o hacen una cesión del equipo en beneficio de sus acreedores o, No cumplen con mantener u operar o devolver el equipo de acuerdo a lo establecido en este contrato y anexos,
Si las Partes entregan los equipos rentados como garantía a un tercero, si los equipos rentados son embargados,
Si las Partes por cualquier causa pierden los equipos dados en arrendamiento,
Si las Partes venden el equipo dado en arrendamiento,
Si las Partes dejan de pagar la renta del UPS arrendado conforme a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

En caso de rescisión del presente contrato las Partes aceptan hacerse acreedores a una pena convencional por el valor total de lo que reste del periodo comprometido en el presente contrato, pena que deberán cubrir dentro de los siguientes 5 días hábiles siguientes a la rescisión.

Décima Tercera.- Las partes podrán en cualquier momento dar por terminado el presente contrato, sin interpelación judicial u otra formalidad más que con el simple aviso escrito que de la otra Parte con (30) treinta días de anticipación,' contados a partir del día en que la parte sujeta a rescisión reciba el aviso.

Regresará "EL CLIENTE" el equipo arrendado en las mismas condiciones en que nos fue entregado, salvo por el desgaste del uso normal y el paso del tiempo.

Décima Cuarta.- "EL CLIENTE" se obliga a conservar el equipo bajo su custodia y responsabilidad, obligándose a no comprometerlo en ningún procedimiento civil, mercantil, administrativo, o de cualquiera otra especie, sin poder en ningún caso grabarlo enajenarlo o comprometerlo en cualquier transacción.

Desde este momento "EL CLIENTE" se obliga a dar aviso inmediato en caso de huelga, embargo o cualquier otro procedimiento que se lleve a cabo o que se tenga conocimiento que pudiera resultar en la pérdida de posesión del equipo o en la limitación de los derechos de "ISSO 9000" para su recuperación, en caso contrario "EL CLIENTE" se hará acreedor a una pena convencional del valor total del equipo arrendado, la cual deberá cubrir a "ISSO 9000" dentro de los siguientes 5 días hábiles siguientes al incumplimiento y en caso de no pagar se aplicará el interés moratorio estipulado en la cláusula Décima del presente contrato, hasta que se realice el pago del mismo.

Décima Quinta.- "EL CLIENTE" por ningún concepto podrá dar el equipo o transferir la tenencia o posesión del mismo a ningún tercero, sin autorización por escrito de "La Arrendadora", conviniendo igualmente "EL CLIENTE" en que no podrá dar en subarriendo el equipo total o parcialmente, ni ceder sus derechos y obligaciones.

Décima Sexta .- "ISSO 9000" se obliga a cumplir con todos los gastos que se ocasionen por el transporte, carga, descarga, guarda, conservación, uso, operación, y los que originen en caso de la instalación del equipo arrendado, así como los de devolución y entrega de los mismo a "ISSO 9000"; corriendo por su cuenta y riesgo tales traslados del equipo, siempre que la entrega y recepción del UPS sea a nivel de banqueta. En el caso de que se tenga que elevar o descender el UPS las maniobras que haya que realizar correrán por cuenta de "EL CLIENTE" y se le cotizarán por separado. Dichas cotizaciones o pagos, deberán ser aprobados por "EL CLIENTE" por escrito.

Décima Séptima.- Las partes manifiestan expresamente que la reparación por

cualquier daño o descompostura que se ocasione al equipo UPS por sobrecarga, error o

negligencia en el manejo del mismo serán a cargo de "EL CLIENTE", obligándose ésta a no operar o permitir que sea operado el equipo si no está en condiciones óptimas de operación en cuyo caso deberá dar aviso inmediato a "ISSO 9000".

En tal supuesto, "EL CLIENTE" deberá pagar todas las refacciones, gastos y viáticos ocasionados para la reparación del equipo, siempre y cuando dichos pagos sean aprobados por "EL CLIENTE" por escrito.

Décima Octava.- Ambas partes convienen y están de acuerdo de que "ISSO 9000" no asumirá ninguna responsabilidad, ni responderá por daños o perjuicios de cualquier naturaleza que sufra "EL CLIENTE" o cualquier tercero, en virtud de las descomposturas que sufra el equipo arrendado y causen el paro de la actividad de la propia "EL CLIENTE" o de cualquier tercero, sea cual fuere el origen de este paro, obligándose "EL CLIENTE" a sacar a "ISSO 9000" en paz y a salvo de cualquier demanda o juicio interpuesto en contra de "La Arrendadora".

Décima Novena.- Ambas partes convienen y están de acuerdo en que "ISSO 9000" no será responsable en ningún caso y bajo ninguna circunstancia de los accidentes de trabajo o de cualquier otro accidente en el cual se vea involucrado el equipo arrendado, por lo que corresponde a "EL CLIENTE" tomar todas las precauciones necesarias y establecer las medidas de seguridad convenientes para evitar accidentes derivados del o en relación con el uso del UPS, obligándose "EL CLIENTE" a sacar a "ISSO 9000" en paz y a salvo de cualquier demanda o juicio interpuesto en contra de "ISSO 9000".

Vigésima .- "EL CLIENTE" deberá pagar, todos los costos, gastos y honorarios, inclusive legales, en que "EL CLIENTE" incurra para recuperar la posesión del equipo o para cobrar la pena convencional establecida o cualquier suma adeudada por "EL CLIENTE" a "ISSO 9000", incluyendo los que pudieran generarse por acciones contra "ISSO 9000" por daños y perjuicios o pagos de penas convencionales e intereses moratorios causados por el equipo a cualquier persona en si o en sus bienes mientras que el equipo está dado en arrendamiento a "EL CLIENTE" y desde que el equipo sale de las oficinas de "ISSO 9000" y está en tránsito hasta el momento en que "EL CLIENTE" ha terminado de descargar el equipo en las oficinas de "ISSO 9000" o en cualquier otro punto que "ISSO 9000" le indique por escrito.

Vigésima Primera.- Queda entendido entre las Partes que "EL CLIENTE" podrá contratar a su costo durante la vigencia del presente contrato un seguro que cubra cualquier riesgo o contingencia que pueda sufrir el equipo UPS, o bien, "EL CLIENTE" cubrirá el monto que le dé a conocer "ISSO9000" por concepto de seguro del equipo arrendado, en un término de (5) cinco días hábiles a partir de que "ISSO9000" le de a conocer el monto.

Vigésima Segunda.- El equipo ha sido seleccionado por "EL CLIENTE" para sus propios fines y propósitos y por lo mismo, "ISSO 9000" únicamente garantiza los rangos de operación establecidos y el tiempo de respaldo de energía, sin garantizar que el equipo sirva específicamente para el proyecto particular de "EL CLIENTE", renunciando "EL CLIENTE" a interponer demandas o denuncias de cualquier índole en contra de "ISSO 9000".

Vigésima Tercera.- "ISSO 9000" tendrá la opción de reparar o sustituir cualquier equipo UPS que no está funcionando de acuerdo a las especificaciones indicadas. Asimismo, "ISSO 9000" para garantizar el buen funcionamiento del equipo proporcionará sin cargo alguno para "EL CLIENTE" los servicios de mantenimiento preventivo periódicamente a razón de 1 (uno) servicio trimestral, por lo que "EL CLIENTE" desde este momento autoriza al personal técnico de "ISSO 9000" el acceso a sus instalaciones para que realicen dichos

servicios conforme al calendario que las partes establezcan de común acuerdo.

"ISSO 9000" para un mejor control de los servicios prestados a través de UPS dado en arrendamiento a "EL CLIENTE" instalará un sistema de monitoreo remoto vía internet de la energía eléctrica normal y regulada así como de la temperatura del sitio, de su propiedad para que informe permanentemente cuando suceda alguna anomalía en el servicio eléctrico o en la temperatura, el sistema Centinela SME será proporcionado en calidad de comodato durante la vigencia del contrato y se retirará al término de ésta.

Vigésima Cuarta.- Las partes reconocen que el equipo UPS es propiedad de "ISSO 9000" y que "EL CLIENTE" no tiene ningún derecho sobre el mismo, excepto el de uso y posesión temporal del equipo de acuerdo a lo aquí pactado.

"EL CLIENTE" no podrá hacer ninguna modificación al equipo ni desarmarlo parcial o totalmente, ni pasará nunca a propiedad de terceros aun cuando se instale en bienes inmuebles ajenos a los de "EL CLIENTE".

Vigésima Quinta.- El equipo se entrega en perfectas condiciones de funcionamiento y probado con carga a satisfacción de "EL CLIENTE" por así haberlo constatado e inspeccionado el personal de "EL CLIENTE".

Vigésima Sexta.- Para los efectos de interpretación y cumplimiento de lo pactado en el presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia al beneficio de cualquier otro fuero que tengan o lleguen a adquirir en virtud de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes, quienes enteradas del contenido, valor y consecuencias legales de todas y cada una de sus cláusulas y sus anexos, lo firman en 3 ejemplares en México, D.F., el día ___ del mes de _____ del año 2019.

Por "ISSO 9000"

Por "EL CLIENTE"

Mario Vargas Fuentes
Administrador Único y Representante Legal
ISSO Power 9000, S.A. de C.V

Nombre del apoderado
Apoderado Legal
_____ S.A. DE C.V.

Anexo 1

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA EMPRESA ISSO POWER 9000, S.A. DE C.V., EN CALIDAD DE ARRENDADORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR MARIO VARGAS FUENTES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ISSO 9000"; y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA _____, S.A. DE C.V." EN CALIDAD DE ARRENDATARIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR _____ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", CONFORME LAS SIGUIENTES:

Documentación que acredita la identidad de las partes según las declaraciones vertidas

Copias de Documentos	Sí	No	Copias de Documentos	Sí	No
ISSO POWER 9000, S.A. DE C.V.	X		"EL CLIENTE", S.A. DE C.V	X	
Escritura Constitutiva	X		Escritura Constitutiva	X	
Poder Notarial de Representante Legal	X		Poder Notarial de Representante Legal	X	
Identificación del Representante Legal	X		Identificación del Representante Legal	X	
Cédula del RFC	X		Cédula del RFC	X	
Comprobante domicilio fiscal	X		Comprobante domicilio fiscal	X	

Leído que fue el presente contrato por las partes, quienes enteradas del contenido, valor y consecuencias legales de todas y cada una de sus cláusulas y sus anexos, lo firman en 3 ejemplares en México, D.F., el día __ del mes de _____ del año 2019.

Por "ISSO 9000"

Por "EL CLIENTE"

 Mario Vargas Fuentes
 Administrador Único y Representante
 Legal
 ISSO Power 9000, S.A. de C.V

 Nombre del Apoderado
 Apoderado Legal
 _____, S.A. DE C.V.

Anexo 2

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA EMPRESA ISSO POWER 9000, S.A. DE C.V., EN CALIDAD DE ARRENDADORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR MARIO VARGAS FUENTES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ISSO 9000"; y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA _____, S.A. DE C.V." EN CALIDAD DE ARRENDATARIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR _____ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", CONFORME LAS SIGUIENTES:

Paquete tecnológico

Incluye:

1 (uno) Sistema de energía Ininterrumpible (UPS)

Datos técnicos

Marca _____ modelo _____ con N° de serie _____ con las características técnicas siguientes: Capacidad de ___kva de ___ fases con voltaje de entrada ___V y voltajes de salida ___ / ___V respectivamente, con Banco de Baterías Interno consistente en ___ baterías modelo 12V ___AH

Tiempo aproximado de respaldo de ___ minutos a la carga manifestada por "EL CLIENTE".

4 servicios de mantenimiento preventivo programados por año (1 cada trimestre durante la vigencia).

Servicios correctivos con partes y refacciones los que sean necesarios, siempre que no provengan de mal uso o abuso del sistema por parte de los responsables de "EL CLIENTE"

Los consumibles como baterías, fusibles y filtros entre otros se reemplazarán con cargo a "EL CLIENTE", por lo que se presentará la cotización y factura correspondientes.

Soporte técnico telefónico 7X24X365

Tiempo de respuesta en sitio de 4 horas a reportes por falla

Reemplazo de UPS

Valor comercial del UPS \$ _____.00USD (_____ Dólares Americanos 00/100 UScy.

Centinela \$650.00USD daños, extravío y robo

Leído que fue el presente contrato por las partes, quienes enteradas del contenido, valor y consecuencias legales de todas y cada una de sus cláusulas y sus anexos, lo firman en 3 ejemplares en México, D.F., el día ___ del mes de _____ del año 2019.

Por "ISSO9000"

Por "EL CLIENTE"

Mario Vargas Fuentes
Administrador Único y Representante
Legal
ISSO Power 9000, S.A. de C.V

Nombre del Apoderado
Apoderado Legal
_____, S.A. DE C.V.